



PODER DE REPRESENTACION.

Que confieren poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de la DIRECTORA EJECUTIVA de la Asociación Española del Síndrome de Rett DOÑA Leticia Barreda Zayas , mayor de edad, con DNI_3350244E y domicilio en C/ Edgar Neville 28, 28020 Madrid para que en nombre y representación de la AESR pueda ejercitar las siguientes

FACULTADES

- a) Ostentar la representación y comparecer en nombre de la Asociación en toda clase de reuniones, actos y eventos a los que la misma fuera convocada o en que tenga interés directo o indirecto, con plena facultad para otorgar en tales circunstancias los documentos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones tomadas por la Junta Directiva.*
- b) Comparecer en nombre de la Asociación ante Organismos, Oficinas, Delegaciones y Funcionarios del Estado, de Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Corporaciones y Entidades, organismos autónomos y demás entes, incluso internacionales iniciando, siguiendo y terminando por todos sus trámites e instancias hasta su resolución definitiva; ejecución y cumplimiento; toda clase de actos y contratos administrativos, expedientes, peticiones, solicitudes, reclamaciones y recursos en todos los asuntos en que tenga interés directo o indirecto la Asociación. Y en nombre de ésta incoar y comparecer en expedientes, seguirlos por sus trámites, aportar documentos y otras pruebas, deducir toda clase de pretensiones, con facultad de entablar, contra las resoluciones que dictaren, definitivas o no, los recursos procedentes, según las leyes y reglamentos, que continuará por sus trámites, instando y siguiendo expedientes formulando escritos comparecencias y diligencias. Dirigir, recibir, contestar notificaciones y requerimientos.*
- c) Comparecer ante Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios y especiales, de cualquier grado o jurisdicción, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Notaría, Registro público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del estado, y ante cualesquiera otras autoridades, organismos, oficinas, dependencias, juntas, comunidades o funcionarios, como actor,*



demandado, tercero, querellante, coadyuvante, requirente, responsable, titular, cotitular o simplemente interesado, o cualquier otro concepto y legitimación procesal en todo tipo de causas, juicios, procedimientos o expedientes laborales, civiles, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, laborales; notariales, hipotecarios, de la Agencia tributaria, o de cualquier otra naturaleza que exista o se cree, por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos hasta su inclusión definitiva, ejecución y cumplimiento; interponer recursos, incluso de casación y nulidad ratificar escritos, alcanzar transacciones y desistir de todas las actuaciones.

- d) *En el ejercicio de todas las facultades antes consignadas, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean menester incluso de aclaración, subsanación y rectificación.*